



INVITACION DE MINIMA CUANTIA
INV-MC-001-2023
PRESTAR SERVICIOS DE MENSAJERIA EXPRESA PARA LA
ENTREGA DE FACTURACION Y OBJETOS POSTALES

MANIZALES
+GRANDE

Contenido

I.	INTRODUCCIÓN.....	2
A.	Modalidad de selección	2
II.	ASPECTOS GENERALES.....	2
B.	Invitación a las Veedurías Ciudadanas	2
C.	Compromiso Anticorrupción.....	2
D.	Costos de Participación en el Proceso.....	3
E.	Comunicaciones	3
F.	Idioma.....	3
G.	Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior.....	3
H.	Conversión de Monedas	3
III.	DEFINICIONES	4
IV.	OBJETO DEL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO.....	4
A.	Especificaciones del Objeto y Obligaciones	4
B.	Cuantía.....	7
C.	Disponibilidad Presupuestal.....	7
D.	Forma de pago	8
E.	Plazo de Ejecución del Contrato	8
F.	Ofertas Parciales	9
G.	Cronograma y Etapas del Proceso de Selección	9
V.	REQUISITOS HABILITANTES.....	10
A.	Reglas de Subsanabilidad	11
B.	Capacidad Jurídica	11
VI.	EVALUACIÓN DE LA OFERTA	14
A.	Orden de Elegibilidad y Adjudicación	14
B.	Factores de Desempate.....	15
VII.	OFERTA.....	15
B.	Declaratoria de Desierto	15
C.	Causales de Rechazo de Propuestas	16
ACUERDOS COMERCIALES.....		17
D.	RIESGOS	17
E.	GARANTÍAS GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	17
I.	SUPERVISIÓN	18
II.	TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO	18
B.	Adjudicación al Proponente Ubicado en Segundo Lugar	18
C.	Indemnidad.....	18
D.	Responsabilidad del Proponente	19



INVITACION DE MINIMA CUANTIA
INV-MC-001-2023
PRESTAR SERVICIOS DE MENSAJERIA EXPRESA PARA LA
ENTREGA DE FACTURACION Y OBJETOS POSTALES

MANIZALES
+GRANDE

I. INTRODUCCIÓN

El Instituto de Valorización de Manizales - INVAMA pone a disposición de los interesados la invitación pública para seleccionar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MENSAJERIA EXPRESA PARA LA ENTREGA DE FACTURACION Y OBJETOS POSTALES**.

Los estudios y documentos previos, incluido la presente invitación a cotizar, así como cualquiera de sus anexos estarán a disposición del público a través de Sistema Electrónico de Contratación Pública (en adelante SECOP II) a través del <https://www.colombiacompra.gov.co/SECOP-ii>, aclarando que el proceso se rige por el Estatuto de Contratación de la Administración Pública y las demás normas que lo modifiquen y/o lo adicionen, y en concordancia con las disposiciones civiles y comerciales que resulten aplicables en la materia.

En el presente documento se describen aspectos técnicos, legales y financieros, entre otros, que el INVAMA considera que los interesados deben tener en cuenta para estructurar y presentar sus propuestas, anotando que el contenido del mismo debe ser interpretado integralmente. Dicho esto, se advierte que el orden de los numerales no implica prelación del contenido; así mismo, el proceso se sujetará a lo fijado en este documento y a las adendas expedidas durante el desarrollo del mismo.

A. Modalidad de selección

En términos particulares, y de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la presente corresponde a la modalidad prevista para la selección de MINIMA CUANTIA, anotando que por la naturaleza del proceso se aplicaran las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

II. ASPECTOS GENERALES

B. Invitación a las Veedurías Ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el INVAMA invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias a que hubiere lugar, y a que consulten los documentos asociados al proceso contractual en el SECOP II.

C. Compromiso Anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso contenido en el anexo correspondiente del pliego de condiciones manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra dicho flagelo. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin limitar las consecuencias adicionales que imponga la normatividad vigente.



INVITACION DE MINIMA CUANTIA
INV-MC-001-2023
PRESTAR SERVICIOS DE MENSAJERIA EXPRESA PARA LA
ENTREGA DE FACTURACION Y OBJETOS POSTALES

MANIZALES
+GRANDE

D. Costos de Participación en el Proceso

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la presentación de ofertas, las observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier expensa relacionada con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

E. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del presente proceso de contratación deben hacerse a través de la plataforma del SECOP II, en consecuencia, las solicitudes enviadas al INVAMA por canales distintos no serán tenidas en cuenta.

F. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

G. Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior

Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización. Salvo que se trate de un documento otorgado por una certificadora electrónica, los documentos no estarán sujetos a traducción oficial, lo anterior, en aplicación de la equivalencia funcional de la que habla la ley 527 de 1999

H. Conversión de Monedas

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, si es que hubiere lugar a ello. El proponente y el INVAMA para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado para la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos.

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente y el INVAMA acudirán a tasas de cambio certificadas por la autoridad competente, precisando que el pago de las obligaciones del contrato resultante del proceso de selección se hará en pesos colombianos.



INVITACION DE MINIMA CUANTIA
INV-MC-001-2023
PRESTAR SERVICIOS DE MENSAJERIA EXPRESA PARA LA
ENTREGA DE FACTURACION Y OBJETOS POSTALES

MANIZALES
+GRANDE

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final del INVAMA expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente proceso de contratación.
Contratista	Es el proponente que resulte adjudicatario y suscriba el contrato objeto del presente proceso de contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el INVAMA y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso de contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al el INVAMA por los interesados en ser el contratista del proceso de contratación objeto del presente pliego de condiciones.
Pliego de Condiciones y/o invitación	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su oferta para participar en el proceso de contratación y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente proceso de contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente pliego de condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una oferta para participar en el proceso de contratación.

IV. OBJETO DEL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO

PRESTAR SERVICIOS DE MENSAJERIA EXPRESA PARA LA ENTREGA DE FACTURACION Y OBJETOS POSTALES

A. Especificaciones del Objeto y Obligaciones

Especificaciones generales: El INVAMA como ejecutor de las diferentes obras por el sistema de contribución de valorización, debe realizar el cobro de la valorización, a través de la facturación de las diferentes obras que se encuentran en procesos de cobro



INVITACION DE MINIMA CUANTIA
INV-MC-001-2023
PRESTAR SERVICIOS DE MENSAJERIA EXPRESA PARA LA
ENTREGA DE FACTURACION Y OBJETOS POSTALES

MANIZALES
+GRANDE

ordinario o de cobro persuasivo y/o coactivo, además de las actividades de la producción documental por parte de las demás unidades administrativas que también requieren ser entregados oportunamente al destinatario o usuario final, por lo que se hace necesario contar con un medio eficaz como es la mensajería.

Dado que es necesario realizar el reparto de facturación para los primeros meses de la vigencia 2023, es fundamental adelantar un proceso de mínima cuantía para dar solución inmediata a la repartición de facturación, mientras se adelanta proceso de selección para el resto de la vigencia.

Para éste año El INVAMA, también genera facturación a los usuarios de alumbrado público, los cuales provienen de la facturación por el impuesto de alumbrado público en la factura de energía eléctrica; la cual es producida por la CHEC.

De acuerdo con lo expuesto, El Instituto de Valorización de Manizales, requiere contratar los servicios de mensajería, con una empresa debidamente habilitada para tal fin, con el propósito de garantizar el normal funcionamiento de la entidad.



El INVAMA no dispone de la infraestructura ni el personal suficiente necesario, para la realización de este objeto contractual, por lo que se hace necesario adelantar y cumplir la selección del contratista idóneo para que ejecute el objeto.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

TIPO ENTREGA	PERIODO ENTREGA	PROMEDIO/ MES	3 PROMEDIO MESES
MENSAJERIA EXPRESA MASIVO ESTANDAR RURAL/URBANA VALORIZACIÓN	MENSUAL	2.300	6.901
MENSAJERIA EXPRESA MASIVO ESTANDAR RURAL/URBANA ALUMBRADO PUBLICO	UNA VEZ	12.000	12.000
MENSAJERIA EXPRESA REGIONAL CERTIFICADA	DIARIA	30	90
CORRESPONDENCIA CERTIFICADA	DIARIA	150	450
TOTAL		14.480	19.441

Recuerde:

- La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante legal.
- El valor de la propuesta deberá permanecer vigente por un período de 30 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.
- La oferta es irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio.


	<p>INVITACION DE MINIMA CUANTIA</p> <p>INV-MC-001-2023</p> <p>PRESTAR SERVICIOS DE MENSAJERIA EXPRESA PARA LA ENTREGA DE FACTURACION Y OBJETOS POSTALES</p>	
---	---	---

- Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por proponente.
- No se acepta la presentación de ofertas parciales. Tampoco se aceptan ofertas alternativas ni con especificaciones técnicas inferiores o elementos diferentes a los señalados en la ficha técnica.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Brindar todo el apoyo técnico y logístico para los servicios de recolección, clasificación, transporte y entrega de objetos postales.
2. Recibir en las Instalaciones del INVAMA, el correo y la correspondencia, documentos y envíos que deban realizarse y entregarla dentro de los términos establecidos para cada uno de los servicios contratados.
3. Pagar el valor que corresponda, en caso de pérdida de un envío, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 25 de la ley 1369 de 2009 y conforme con las normas postales vigentes previa la investigación operativa correspondiente.
4. Prestar el servicio en los términos señalados en la ley 1369 de 2009 y las Resoluciones 2567 de 2010 y 3036 de 2011 de la C.R.C. (Comisión de Regulación de Comunicaciones) y demás normas sobre la materia.
5. Devolver debidamente revisada, firmada y sellada la primera copia de la planilla de imposición de envíos.
6. Presentar mensualmente la facturación correspondiente por el valor de los portes, de acuerdo con las planillas de imposición.
7. Impartir instrucciones y orientar a los funcionarios sobre la forma de cumplir con los procedimientos postales, en cuanto tiene que ver con acondicionamiento (embalaje), dimensiones, rotulación del destinatario y remitente y límites de peso y prohibiciones
8. Aplicar los portes de franqueo, de acuerdo con las tarifas vigentes.
9. Entregar el correo y la correspondencia que se genere con carácter urgente e imprevisto, correspondencia que deberá entregarse dentro del término establecido para el respectivo servicio contratado.
10. Suministrar las guías de servicio Mensajería Certificada de entrega de correo certificado, cuando se requiera y previa solicitud del Supervisor designado.
11. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.
12. Obrar con buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
14. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.

	<p>INVITACION DE MINIMA CUANTIA</p> <p>INV-MC-001-2023</p> <p>PRESTAR SERVICIOS DE MENSAJERIA EXPRESA PARA LA ENTREGA DE FACTURACION Y OBJETOS POSTALES</p>	<p>MANIZALES +GRANDE</p>
---	---	--

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por INVAMA.
2. Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.
3. Avisar al INVAMA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de INVAMA.
4. Avisar al INVAMA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
5. Mantener actualizado los pagos correspondientes a Entidades Promotoras de Salud, Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales, de acuerdo a las normas vigentes, lo cual será un requisito para cada uno de los pagos por los bienes, obras o servicios prestados, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales). En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá acreditar encontrarse a paz y salvo en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.
6. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. Los contratistas son responsables de los bienes en depósito y de los bienes en servicio, según la naturaleza de su contrato. Si el contratista debe administrar, manejar, custodiar, controlar o usar bienes que hagan parte del patrimonio del INVAMA, de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, están sujetos a control y vigilancia. Por lo tanto, deberán dar cuenta de su gestión al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.

B. Cuantía

DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS (\$19.187.088), incluidos el IVA y todos los costos directos e indirectos derivados de la contratación.

C. Disponibilidad Presupuestal

El presente proceso de contratación encuentra su sustento presupuestal en el certificado de disponibilidad presupuestal:



INVITACION DE MINIMA CUANTIA
INV-MC-001-2023
PRESTAR SERVICIOS DE MENSAJERIA EXPRESA PARA LA
ENTREGA DE FACTURACION Y OBJETOS POSTALES

MANIZALES
+GRANDE

CDP	00060		
FECHA	2023/01/10		
RUBRO	21202020060101	COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE Alumbrado Publico	378.000
	21202020060102	COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE Valorización	1.526.000
	21202020060301	REPARTO FACTURACIÓN – PAGO IMPUESTOS Alumbrado Pub	10.656.000
	21202020060302	REPARTO FACTURACIÓN – PAGO IMPUESTOS Valorización	6.627.088
VALOR	\$19.187.088		

D. Forma de pago.

El INVAMA pagara la totalidad del contrato en actas parciales de pago. Dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de factura, previa prestación del bien o servicio. (El pago queda Subordinado al PAC Unidad Financiera y Administrativa del INVAMA).

Así mismo, se descontará por concepto de estampillas e impuestos el cuatro por ciento (4.0%) sobre el valor total del contrato, de la siguiente manera: PRO ADULTO MAYOR (2%), según lo estipulado en los Acuerdos Nro.794 y 798 de 2012, estampilla, PRO UNIVERSIDAD (1%) según lo estipulado en el Acuerdo Nro. 996 de 2018, PROCULTURA (0.5%) y PRODEPORTE Y RECREACIÓN (0.5%) de conformidad al acuerdo del Concejo Municipal 1083 de 2021, y los demás impuestos en la cuantía que fije la ley. (Las estampillas se liquidarán cuando aplique según la cuantía y el tipo de contrato) y, en general, todos los costos que implican la legalización del contrato.


El Contratista, deberá acreditar para el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

E. Plazo de Ejecución del Contrato

Será de tres (03) meses, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993

Lugar de Ejecución

El municipio de Manizales como domicilio de la sede administrativa del Instituto de

	INVITACION DE MINIMA CUANTIA INV-MC-001-2023 PRESTAR SERVICIOS DE MENSAJERIA EXPRESA PARA LA ENTREGA DE FACTURACION Y OBJETOS POSTALES	MANIZALES +GRANDE
---	---	--------------------------

Valorización de Manizales- INVAMA.

F. Ofertas Parciales

El presente contrato no admite ofertas parciales por parte de los proponentes, toda vez que se busca la contratación de un servicio integral que de solución a la necesidad descrita en los estudios previos.

G. Cronograma y Etapas del Proceso de Selección

A continuación, se enuncia el cronograma y las etapas del proceso de selección.

Actividad	Fecha	Hora
Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	
Publicación de estudios previos	13/01/2023	12:30:00 m. (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha de publicación de la invitación pública	13/01/2023	12:30:00 m. (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Plazo para presentar observaciones a la invitación pública	16/01/2023	1:00:00 p. m. (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Respuesta a las observaciones a la invitación pública	17/01/2023	1:00:00 p. m. (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito



INVITACION DE MINIMA CUANTIA
INV-MC-001-2023
PRESTAR SERVICIOS DE MENSAJERIA EXPRESA PARA LA
ENTREGA DE FACTURACION Y OBJETOS POSTALES

MANIZALES
+GRANDE

Presentación de Ofertas	18/01/2023	2:00:00 p. m. (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Apertura de Ofertas	18/01/2023	2:10:00 p. m. (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Informe de presentación de Ofertas	18/01/2023	2:15:00 p. m. (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	19/01/2023	3:00:00 p. m. (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Observaciones al informe de evaluación, plazo para subsanar requisitos habilitantes	20/01/2023	3:00:00 p. m. (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación Aceptación de la oferta o de Declaratoria de Desierto	23/01/2023	10:00:00 a. m. (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Plazo de validez de la oferta	30 días	

Nota 1. Cuando el interés público lo indique, el cronograma podrá ser modificado por la Unidad Jurídica dentro de los términos que para tal efecto señala la Ley. En consecuencia, las prórrogas de plazos y fechas del cronograma deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes.

Nota 2. El SECOP II será el canal válido de comunicación entre el INVAMA y los proponentes para efectos de trámite de observaciones e intercambio de información.

V. REQUISITOS HABILITANTES

El INVAMA escogerá al oferente que cumpla con los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, financiera, organizacional y condiciones de experiencia. Estos requisitos serán verificables por los integrantes del comité evaluador, analizando si los proponentes **cumplen o no cumplen** con los requisitos y especificaciones mínimas exigidas en el pliego de condiciones. Para selección de la oferta más favorable, el INVAMA acudirá a la ponderación de factores económicos al menor precio ofrecido.



INVITACION DE MINIMA CUANTIA
INV-MC-001-2023
PRESTAR SERVICIOS DE MENSAJERIA EXPRESA PARA LA
ENTREGA DE FACTURACION Y OBJETOS POSTALES

MANIZALES
+GRANDE

A. Reglas de Subsanción

De conformidad con el párrafo primero del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 “(...) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. (...)” Subrayado y negrilla fuera de texto.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio¹ que fije el INVAMA las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta. El proponente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, es decir, conforme a todos los puntos del pliego adjuntando la prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

B. Capacidad Jurídica

En el presente proceso de selección podrán participar personas naturales o jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil se encuentre relacionada con la prestación de servicios de mensajería.

Conforme el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, podrán celebrar contratos con entidades estatales, las personas consideradas legalmente capaces según las disposiciones vigentes.

“(...) El artículo 25 de la Ley 80 enseña que los términos para las diferentes etapas de selección son preclusivos y perentorios. Transcurrido el tiempo indicado en los pliegos o en la ley para realizar determinada actividad sin que esta se hubiere cumplido, se habrá perdido la oportunidad para efectuarla, por cuanto el término una vez vencido no puede revivirse...” Cfr. Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia de 20 de octubre de 2005, Expediente. 14.579.

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto pacto; siempre y cuando (ii) no esté incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad que impidan la celebración y ejecución del mismo.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en ejercicio de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal u órganos de administración cuando resulte necesario según sus estatutos sociales; y (iii) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la Ley.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, su objeto social será verificado con la información que conste en el Registro Único de Proponentes y en el Certificado de Existencia y Representación Legal, donde se verificará quien ejerce la representación legal, sus facultades cuando hubiere lugar a ello y la similitud del objeto social con lo estipulado en el presente capítulo.



INVITACION DE MINIMA CUANTIA
INV-MC-001-2023
PRESTAR SERVICIOS DE MENSAJERIA EXPRESA PARA LA
ENTREGA DE FACTURACION Y OBJETOS POSTALES

MANIZALES
+GRANDE

En el caso de uniones temporales o consorcios sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente.

Cuando la propuesta supere al límite económico autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar la autorización impartida por el órgano societario correspondiente para validar su oferta así como el registro de existencia y representación que dé constancia de lo anterior, precisando que cuando el Certificado de Existencia y Representación Legal haga remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos para efectos de verificación.

Para tal efecto, los proponentes deberán aportar los siguientes documentos:

- **Carta de presentación de la oferta.**
- **Acreditación de existencia y representación legal:** En el evento en que el oferente sea una persona jurídica deberá presentar acreditación de su Existencia y Representación Legal, a través de certificación VIGENTE, y expedida por la autoridad u organismo competente de su domicilio principal (Vrg. el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción). // Las personas legalmente obligadas a inscribirse en el Registro Mercantil, ya sean naturales o jurídicas, deberán presentar matrícula mercantil. Por ello se requiere igualmente que la matrícula mercantil debe estar renovada tanto para el proceso como para la firma del Contrato. // En todo caso, el documento jurídicamente idóneo con el que se acredite la existencia y representación legal debe estar vigente, haber sido expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de este proceso de Selección. En el evento en que la fecha de cierre sea prorrogada, se contará retroactivamente a partir de la primera fecha de cierre. // En dicho documento debe constar el nombre, NIT, domicilio, representación legal, duración de la persona jurídica (en caso de serlo) y la facultad del representante legal para suscribir el contrato. // En el caso en que el representante legal de la firma proponente tenga alguna limitación para suscribir la oferta o el contrato, se deberá anexar copia certificada del Acta de la Junta o Asamblea de Socios por la cual se le exima o levante la limitación aludida. // En dicho documento debe constar que la capacidad del oferente se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, que el objeto social esté directamente relacionado con el objeto contractual del presente proceso (art. 99 Co.Co.), y que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de su suscripción (art. 6 inciso 2 de la Ley 80 de 1993). // Si la oferta es presentada por una persona natural deberá adjuntar copia de la cédula y certificado de antecedentes disciplinarios. // Este documento hace parte de la verificación jurídica.
- **Acta de autorización de la asamblea o junta de socios:** En el caso en que el representante legal del proponente tenga alguna limitación para suscribir la oferta o el contrato.
- **Documento de constitución de consorcio o unión temporal:** Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberá presentar el acta de



INVITACION DE MINIMA CUANTIA


INV-MC-001-2023
PRESTAR SERVICIOS DE MENSAJERIA EXPRESA PARA LA
ENTREGA DE FACTURACION Y OBJETOS POSTALES

MANIZALES
+GRANDE

constitución, señalando los términos y extensión del acuerdo celebrado (porcentaje de participación para uniones temporales), así como la designación de la persona que los representará. // En el formato deberá expresar claramente su denominación, conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, el grado de participación de cada uno de sus integrantes y su responsabilidad. Igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la oferta y de suscribir el contrato, de conformidad con el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. // En caso que el contrato le sea adjudicado a un consorcio o unión temporal, como requisito para el registro presupuestal del contrato deberá constituir y presentar al INVAMA, el RUT del respectivo consorcio o unión temporal.

- **Certificación sobre el cumplimiento del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y contratación de aprendices, cuando legalmente le corresponda:** El proponente (persona natural o jurídica) deberá certificar que al momento de presentación de la oferta se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales). // Cuando la oferta sea presentada por una persona natural deberá anexar a la certificación copia de la última PILA debidamente pagada. // Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. // La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento. Este documento hace parte de la verificación jurídica. Dentro de dicha certificación se debe anexar copia de la tarjeta profesional, cedula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la junta central de contadores del mencionado profesional.
- **Registro único tributario – RUT:** Los proponentes deberán aportar copia vigente del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN, con el cual se acredite que la actividad económica inscrita está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación. Este documento hace parte de la verificación jurídica.
- **Antecedentes judiciales, de responsabilidad fiscal y disciplinaria:** La entidad en la evaluación verificará y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el proponente se encuentra reportado o no en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, en el Boletín de Responsables Disciplinarios de la Procuraduría General, consultando los mismos en las páginas web de las respectivas entidades. El reporte del proponente en el Boletín de Responsables Fiscales inhabilita la oferta y es una causal de rechazo de la misma si no lo subsana oportunamente.
- **Fotocopia de cedula de ciudadanía representante legal.**

Manifestación del representante legal bajo la gravedad de juramento que la empresa no presenta multas o cláusulas penales durante el término previsto en la norma.

	INVITACION DE MINIMA CUANTIA INV-MC-001-2023 PRESTAR SERVICIOS DE MENSAJERIA EXPRESA PARA LA ENTREGA DE FACTURACION Y OBJETOS POSTALES	MANIZALES +GRANDE
---	---	--------------------------

En términos prácticos, el proponente deberá estar inscrito en las siguientes actividades según en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), precisando que cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el cumplimiento del presente requisito:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
78	10	22	Mensajería expresa.

Experiencia General: El proponente debe acreditar por lo menos tres (3) años en el desarrollo de actividades directamente relacionadas con el objeto contractual. Para tal fin deberá anexar copia del certificado de existencia y representación legal y/o matrícula mercantil.

Experiencia Específica: El proponente debe acreditar por lo menos (2) certificaciones de experiencia en prestación de servicio de mensajería expresa, cuyo valor individual sea igual o mayor al presupuesto oficial.

VI. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

El comité designado por el INVAMA para tal efecto evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos habilitantes, los cuales se evaluarán así:



Requisitos Habilitantes	Calificación
Capacidad Jurídica.	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple / No Cumple

De acuerdo al decreto 1082 de 2015: “La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”

A. Orden de Elegibilidad y Adjudicación

Para la adjudicación del proceso de selección se aplicarán los apartados pertinentes del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015.

El Contrato se adjudicará según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación; iniciando por el de menor precio. Así las cosas, el ordenador del gasto por medio de acto administrativo motivado adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, siempre y cuando cumpla la totalidad de los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones, o procederá a la declaratoria de desierto del proceso si hubiere lugar a ello. En el evento que el ordenador del gasto no acoja el resultado de la evaluación practicada por el comité integrado para tal efecto, así lo justificará en el acto de adjudicación o

	<p>INVITACION DE MINIMA CUANTIA</p> <p>INV-MC-001-2023</p> <p>PRESTAR SERVICIOS DE MENSAJERIA EXPRESA PARA LA ENTREGA DE FACTURACION Y OBJETOS POSTALES</p>	
---	---	---

declaratoria de desierto del proceso.

B. Factores de Desempate

Se entenderá que hay empate entre las ofertas, cuando se presenten por el mismo valor, la cual se dirimirá por la propuesta presentada de primera en la plataforma del SECOP II.

VII. OFERTA

A. Presentación

Las propuestas, incluida la información para reputarse válida y suficientemente presentadas, serán puestas a consideración del INVAMA a través del SECOP II en el link asociado al proceso de contratación INV-MC-001-2023, con el cumplimiento de la totalidad de requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones. Para la presentación de la información de requisitos habilitantes, los proponentes deberán seguir la guía metodológica fijada por la Agencia Nacional de Contratación para la presentación de ofertas en el SECOP II.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y el conocimiento de la legislación aplicable al proceso de selección, así como de la totalidad de las obligaciones fijadas en el presente pliego de condiciones, precisando que solo resultaran admisibles los documentos de prueba de cumplimiento de requisitos habilitantes que se presenten dentro del plazo establecido en la cronología del proceso a través de la plataforma del SECOP II.



Si el proponente presenta con su propuesta documentos que han perdido legibilidad o claridad, el INVAMA podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones sobre dichos documentos, los cuales deberán ser allegados por los proponentes dentro del término que fije la administración, so pena del rechazo de la propuesta. En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que en una parte de esta se declare algo que se contradiga en otra, el INVAMA podrá solicitar las aclaraciones que estime pertinentes.

Nota. Para efectos de la presentación de propuestas el INVAMA tendrá en cuenta lo señalado por el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, que consagra: *“Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas. Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales”.*

B. Declaratoria de Desierto

El INVAMA podrá declarar desierto el proceso de selección cuando:

- a. No se presenten propuestas;
- b. Ninguna de las ofertas resulte habilitada conforme a las disposiciones del pliego de condiciones;
- c. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente;
- d. El ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador, caso en el cual

	<p>INVITACION DE MINIMA CUANTIA</p> <p>INV-MC-001-2023</p> <p>PRESTAR SERVICIOS DE MENSAJERIA EXPRESA PARA LA ENTREGA DE FACTURACION Y OBJETOS POSTALES</p>	
---	---	---

- deberá motivar su actuación en guarda del interés público; y
- e. Se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

C. Causales de Rechazo de Propuestas

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y resulte ajustada a las disposiciones del pliego de condiciones, de lo contrario, será rechazada a menos que las falencias sean subsanables conforme la Ley. En consecuencia, serán causales de rechazo:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución o la Ley.
2. Cuando la oferta sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o que no cumpla con las calidades y condiciones de participación.
3. Cuando el objeto social del proponente que sea persona jurídica, no guarde relación con el objeto contractual.
4. Cuando para este mismo proceso se presenten varias ofertas por el proponente, por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal, individualmente o a través de una persona jurídica.
5. Cuando el representante legal de la persona jurídica, tenga limitaciones para contratar y no tenga la autorización expresa del órgano social competente para presentar oferta y/o celebrar el contrato, de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal.
6. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar diferente al fijado en la invitación pública.
7. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado ilícitamente sobre el estudio de las ofertas.
8. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información que no es veraz o no corresponden con la realidad.
9. Cuando el proponente o su oferta no reúna los requisitos habilitantes u obligatorios para participar que se encuentran señalados en la presente invitación pública, o no presente cualquiera de los documentos generales y específicos para cada caso aquí establecidos.
10. Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección que dé lugar a confusión en los documentos obligatorios presentados, y el proponente no lo haya advertido, subsanado oportunamente o hecho la salvedad con su firma al pie de la corrección.
11. Cuando no se presente la oferta técnica o la oferta económica; o cuando éstas sean presentadas en diferentes formatos a los suministrados por la entidad o incumpliendo las reglas fijadas en la invitación pública, o modifiquen la descripción, cantidad o unidad de medida, de tal manera que no permitan una comparación en condiciones de igualdad o una selección objetiva de las ofertas.
12. Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial o sea presentada en moneda diferente a los pesos colombianos.
13. Cuando estando prohibido en la invitación pública, se presente oferta parcial o alternativa, o en condiciones técnicas inferiores a las mínimas requeridas por la



INVITACION DE MINIMA CUANTIA
INV-MC-001-2023
PRESTAR SERVICIOS DE MENSAJERIA EXPRESA PARA LA
ENTREGA DE FACTURACION Y OBJETOS POSTALES

MANIZALES
+GRANDE

- entidad.
14. Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones, condiciones y requisitos previstos en la invitación pública, o condicione su oferta a factores, situaciones, modalidades o especificaciones diferentes a las requeridas por la entidad.
 15. Cuando, en atención a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 (oferta con valor artificialmente bajo), el oferente no explique - dentro del término previsto por la entidad - las razones que sustenten el valor por él ofertado, o cuando oídas las explicaciones el comité evaluador recomiende el rechazo explicando sus razones (teniendo en cuenta que procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.
 16. Cuando el proponente modifique la descripción, unidad de medida y cantidades de la ficha técnica (anexo presentación propuesta económica).
 17. Los demás casos expresamente establecidos en el presente documento.

ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el “Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” (M-MACPC-14) de la Agencia Nacional de Contratación, y al amparo del artículo 61 de la Ley 1328 de 2009, el proceso de selección NO está incluido en ningún Acuerdo comercial:

D. RIESGOS

Atendiendo las disposiciones de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y en armonía con la metodología para identificar y clasificar riesgos de Agencia Nacional de Contratación, en el anexo correspondiente se tipifican, estiman y asignan los riesgos del presente proceso de selección.

Se precisa que los mecanismos de cobertura de riesgos adoptados por el INVAMA, incluida la garantía única de cumplimiento del futuro contratista, permiten mantener el equilibrio económico conforme la Ley 80 de 1993.

E. GARANTÍAS

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Admitiendo la prevalencia de los intereses de la administración, el futuro contratista (adjudicatario del proceso) deberá constituir en favor del INVAMA, garantía única que podrá consistir en póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o garantía bancaria otorgada por un banco local, que ampare y cumpla las siguientes condiciones:



INVITACION DE MINIMA CUANTIA
INV-MC-001-2023
PRESTAR SERVICIOS DE MENSAJERIA EXPRESA PARA LA
ENTREGA DE FACTURACION Y OBJETOS POSTALES

MANIZALES
+GRANDE

Amparo	Suficiencia	Vigencia***
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) meses mas
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y cinco (5) meses mas

*** Si el contrato se prorrogare o adicionare, el futuro contratista deberá ajustar la garantía única.

I. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejecutada por el Profesional Universitario de Compras y Suministros o quien haga sus veces. El supervisor realizara las funciones previstas en el Manual de Contratación del INVAMA, en armonía con las disposiciones de orden público aplicables en la materia.

II. TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO

A. Suscripción y Legalización del Contrato


El adjudicatario deberá cumplir con los trámites de perfeccionamiento del contrato así: Suscribirlo electrónicamente a través de la plataforma del SECOP II, el día hábil siguiente a la publicación de la Resolución de Adjudicación, anotando que el clausulado será informado mediante anexo al pliego de condiciones. Celebrado el contrato, el contratista deberá cargar la garantía única de cumplimiento constituida para amparar sus obligaciones a través de la plataforma del SECOP II el día hábil siguiente a la culminación de la actuación anterior.

B. Adjudicación al Proponente Ubicado en Segundo Lugar

Si dentro del término que señalado en el apartado anterior el adjudicatario no suscribe el contrato, el INVAMA mediante acto administrativo motivado podrá adjudicarlos al proponente calificado en segundo lugar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del mismo, ello en armonía con el artículo 9 de Ley 1150 de 2007.

C. Indemnidad

Atendiendo la prelación del interés público, el futuro contratista se obliga a mantener indemne al INVAMA frente a cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus dependientes con ocasión de la

	<p>INVITACION DE MINIMA CUANTIA</p> <p>INV-MC-001-2023</p> <p>PRESTAR SERVICIOS DE MENSAJERIA EXPRESA PARA LA ENTREGA DE FACTURACION Y OBJETOS POSTALES</p>	<p>MANIZALES +GRANDE</p>
---	---	--

celebración del contrato derivado del presente proceso de selección.

D. Responsabilidad del Proponente

El proponente y futuro contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa conforme el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES - INVAMA

Proyectó: Mateo Álvarez Mejía
Abogado contratista

Revisó: Omar Orozco Cárdenas
Líder Unidad Jurídica